



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°004-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 17 de enero del 2025.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2025-MDCG/CM, de fecha 17 de enero del 2025, y la INVITACION S/N°, con REG. N°5089 de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por DANTE JOSÉ TALLEDO CANDIA – COORDINADOR TALENTUM PERÚ, en la que hace la Invitación para participar en la **XXII JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ** a realizarse el 30, 31 de enero del 2024 y 01 de febrero del 2025, en la ciudad de Tumbes y Punta Sal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que: "**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines**", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "**Los gobiernos locales (..) promueven (..) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción**";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2025-MDCG/CM**, de fecha 17 de enero del 2025, se sometió a debate la **INVITACION S/N°**, de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por DANTE JOSÉ TALLEDO CANDIA – COORDINADOR TALENTUM PERÚ, en la que hace la Invitación para participar en la **XXII JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS**

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALES DEL PERÚ a realizarse el 30, 31 de enero del 2024 y 01 de febrero del 2025, en la ciudad de Tumbes y Punta Sal en el auditorio Hotel Costa del Sol, previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación; la participación del regidor **SEGUNDO CIRO ZEVALLOS VALDIVIEZO** a la **XXII JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ**; APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la participación del regidor **SEGUNDO CIRO ZEVALLOS VALDIVIEZO**, a la **XXII JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ** a realizarse el 30, 31 de enero del 2024 y 01 de febrero del 2025, en la ciudad de Tumbes y Punta Sal en el HOTEL COSTA DEL SOL, (Referencia **INVITACION S/N°**, con REG. N°5089, de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por DANTE JOSÉ TALLEDO CANDIA – COORDINADOR TALENTUM PERÚ), por las razones expuestas en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de enero del 2025, y por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, al Regidor designado, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldó Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2